



ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,

HACE SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

PUNTO DECIMO PRIMERO : DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO MUNICIPAL EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece que *“La Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento.”*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se establece que *“El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.”*

Asimismo, el art. 23.2.b) de la misma Ley 7/1985 citada, establece que *“Corresponde a la Junta de Gobierno Local: Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.”*

Por último, también el art. 51 del R.D. 2568//1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la posibilidad de que el Pleno delegue cualquiera de sus atribuciones en el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, el pleno, con los ocho votos a favor, pertenecientes a los Grupos Municipales PSOE y CA y la abstención del Grupo Municipal PP, acuerda:

Primero.- Aprobar la delegación de las siguientes competencias plenarios en la Junta de Gobierno Local:

- 1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- 2.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el Tablón Electrónico de Edictos, Portal de

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7OEWT6BDV7VZBP5X4ECYBCGI	Fecha	30/06/2023 12:50:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEWT6BDV7VZBP5X4ECYBCGI	Página	2/3





Transparencia, web municipal y redes sociales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de este acuerdo.

Y para que conste y surta efectos lo acordado, se expide el presente certificado, con la salvedad del artículo 206 ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Olivares a la fecha de la firma digital

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV7OEW6BDV7VZBP5X4ECYBCGI	Fecha	30/06/2023 12:50:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEW6BDV7VZBP5X4ECYBCGI	Página	3/3

